

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 612/2005

Viedma, 15 de diciembre de 2005.

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **días del mes de diciembre del año dos mil cinco**, reunidos los Jueces del Superior Tribunal de Justicia bajo la Presidencia del doctor ALBERTO BALLADINI, con la presencia de los Vocales LUIS ALFREDO LUTZ y VÍCTOR HUGO SODERO NIEVAS, Y

CONSIDERANDO:

Que el Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, firmaron un Acta Convenio, mediante la cual se comprometen a desarrollar un Programa de Modernización del Estado para el sector Justicia;

Que el Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia instituye una Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, con el mismo espíritu que anima a la Carta Compromiso con el Ciudadano;

Que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro adhiere a la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia mediante el dictado de la Acordada nro. 103/02 dentro de la cual, en el Apartado I, bajo el título de “una justicia transparente” se propicia la creación y dotación material de Oficinas de Atención al Ciudadano;

Que el 25 de marzo de 2004 la Legislatura de la Provincia de Río Negro dicta la Ley nro. 3830, mediante la cual es incorporada la Carta de los Derechos de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la Justicia, como Anexo I a la Ley 2430 Orgánica del Poder Judicial de Río Negro, declarándose de aplicación obligatoria a efectos de garantizar el pleno respeto de los derechos reconocidos en la misma, adoptando las disposiciones oportunas y proveyendo los medios necesarios para su efectividad;

Que el 24 de septiembre del 2004 el Poder Judicial de Río Negro firma su Carta Compromiso con el Ciudadano, siendo el primero de los Poderes Judiciales del país en hacerlo y marcando un hito en el ámbito judicial nacional;

Que el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro pone en funcionamiento en Octubre del año 2004 las Oficinas de Atención al Ciudadano de Viedma, Gral. Roca y Cipolletti;

Que por Resolución 725/04 el Superior Tribunal de Justicia aprueba el Manual Operativo de las Oficinas de Atención al Ciudadano y mediante Resolución 402/05 hace lo propio con el Reglamento de Tramitación de Quejas, Reclamos y Sugerencias;

Que actualmente se desarrolla como proyecto piloto, bajo el nombre de “**PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**”, y habiendo cumplido un año de funcionamiento los resultados son altamente satisfactorios, considerándose conveniente la creación de las Oficinas de Atención al Ciudadano como organismos del Poder Judicial de Río Negro, incorporándolas reglamentariamente a dicha órbita, dependientes del Superior Tribunal de Justicia;

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1º) **CREAR** en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro las Oficinas de Atención al Ciudadano, cuyas sedes funcionarán en las ciudades de Viedma, Gral. Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti a partir del 01/02/2006.

2º) **INCORPORAR** a las Oficinas de Atención al Ciudadano dentro de la Ley 2430 Orgánica del Poder Judicial como Dependencias Auxiliares del Poder Judicial de Río Negro.

3º) Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

**BALLADINI - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ - LUTZ - Juez STJ.
LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.**